



**PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICO-TRIBUTARIA**  
**BASES DEL CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS ESCOLARES**  
**CURSO 2025 -2026**

**1. Objeto**

El concurso tiene por objeto dar a conocer a los niños y jóvenes la importancia del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales para poder disfrutar de unos bienes y servicios públicos de calidad.

**2. Participantes**

Podrán participar todos los alumnos de 5º y 6ª de educación primaria, que hayan asistido a las jornadas de puertas abiertas o visitas a centros escolares desarrolladas por las Delegaciones de la Agencia Tributaria dentro del programa de educación cívico-tributaria durante el curso escolar 2025/2026, presenciales u on-line.

También podrán participar los alumnos jóvenes de ESO, Bachillerato y ciclos formativos básicos o de grado medio de Formación Profesional que hayan asistido a las jornadas de puertas abiertas o visitas a centros escolares desarrolladas por las Delegaciones de la Agencia Tributaria dentro del programa de educación cívico-tributaria durante el curso escolar 2025/2026 presenciales u on-line.

La participación será preferentemente individual. En el caso de que participe algún grupo de alumnos, estos deberán designar un representante, a todos los efectos, tanto tributarios como prácticos.

No se podrá participar en más de una modalidad en cada convocatoria.

**3. Tema del concurso**

Los trabajos presentados habrán de desarrollar alguna de las siguientes ideas: la importancia de los impuestos en nuestra sociedad o en qué invertir los impuestos recaudados; recordándoles que los bienes y servicios públicos no son gratuitos, aunque vean que no abonan nada o muy poco en ese momento; con cualquiera de los temas que hayan recogido las distintas Delegaciones.

**4. Formato, extensión e idioma**

- A. Redacción: el formato escrito será una redacción, con título, y deberá ser original e inédita.



Los escritos tendrán que enviarse en castellano o en la lengua cooficial del territorio correspondiente acompañada de la correspondiente traducción al castellano, y la extensión del mismo no deberá ser superior a una hoja tamaño DIN-A4 por dos caras, realizado a mano u ordenador con un tipo de letra Arial o similar, tamaño de 12 puntos.

La redacción deberá ir encabezada con el nombre y apellidos del alumno/a, el curso correspondiente, el nombre completo del Centro Docente y el título de la redacción.

- B. Dibujo: podrá presentarse un dibujo original, con cualquier material o técnica, y preferiblemente no se utilizarán técnicas digitales. El dibujo se presentará en una hoja de papel de tamaño A4.

El dibujo deberá recoger en la parte posterior el nombre y apellidos del alumno/a, curso correspondiente, nombre completo del Centro Docente y título del dibujo.

- C. Pieza publicitaria.

- Pieza de publicidad audiovisual: deberá contener un título, tendrá una duración máxima de 1 minuto y se presentará en formato mp4 (no se podrán utilizar elementos visuales o sonoros que no estén libres de derechos)
- Pieza de publicidad gráfica: el cartel se presentará en formato A3.

Las piezas podrán presentarse en castellano o en la lengua cooficial del territorio correspondiente, acompañadas en este caso de traducción al castellano.

La pieza deberá venir acompañada de un escrito en el que se recojan el nombre y apellidos del alumno/a, el curso correspondiente y el nombre completo del Centro Docente, así como el título de la pieza.

Los trabajos que no se adapten a los requisitos exigidos, no podrán tenerse en cuenta a efectos de su posible valoración en la fase nacional del concurso.

Los trabajos que se presenten a concurso habrán de ser originales e inéditos. No habrán sido presentados en otros concursos y, en cualquier caso, no supondrán en todo o en parte copia de obras propias o ajenas publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas redes sociales) o plagio de las de otros; entendiéndose por plagio, a los efectos de las presentes bases, la copia en lo sustancial de obra ajena, dándola como propia. Se podrán utilizar herramientas digitales de diseño, pero no de generación.

El incumplimiento de los presentes requisitos determinará la exclusión del concurso.



## **5. Fecha y forma de presentación**

El plazo de admisión de los trabajos finalizará el día **5 de junio de 2026** a las 23:59 horas.

Los trabajos habrán de ser remitidos antes de esa fecha por parte de los centros escolares a cada Delegación, de la forma en la que cada una de ellas disponga.

## **6. Procedimiento de selección**

Se establecen dos categorías: una para la etapa escolar 5º y 6º de Primaria, y otra conjunta para ESO, Bachillerato y FP.

Ambas categorías tendrán dos modalidades:

5º y 6º de Primaria:

Modalidad A. Redacción.

Modalidad B. Dibujo.

ESO, Bachillerato y FP:

Modalidad A. Redacción.

Modalidad B. Pieza publicitaria.

Selección Colegio/Instituto: el centro escolar seleccionará los mejores trabajos de sus alumnos de cada modalidad y categoría que hayan participado en la actividad del Programa y las remitirá al formador del programa que impartió la charla antes del día 5 de junio de 2026. En total y como máximo: 3 redacciones de Primaria, 3 dibujos de Primaria, 3 redacciones de ESO/Bachillerato/FP y 3 piezas publicitarias (cartel o audiovisual) ESO/Bachillerato/FP.

Selección Delegación y entrega de premios provinciales en su caso: en caso de que la Delegación tenga premios en su ámbito, el resultado de los trabajos premiados en cada una de las categorías y modalidades dentro del ámbito de la Delegación será comunicado oportunamente a los centros escolares. La entrega de los premios se realizará en una jornada especial en la Delegación.

Cada Delegación enviará a su Delegación Especial un máximo de 3 mejores trabajos, en cada una de las categorías, 5º y 6º primaria, y ESO/Bachillerato/FP (que podrán ser de las dos modalidades o solo de una), de entre todos los recibidos.

Selección Delegación Especial y entrega de premios en su caso: en caso de que la Delegación Especial tenga premios en su ámbito, el resultado de los trabajos premiados en cada una de las categorías y modalidades dentro del ámbito de la Delegación Especial será comunicado oportunamente a los centros escolares. La entrega de los premios se realizará en una jornada especial en la Delegación Especial.



Cada Delegación Especial remitirá un máximo de los 3 mejores trabajos, en cada una de las categorías, 5º y 6º primaria, y ESO/Bachillerato/FP (que podrán ser de las dos modalidades o solo de una), de entre todos los recibidos de sus Delegaciones a la Subdirección General de Comunicación Externa del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales.

Selección nacional: entre los trabajos presentados (redacciones, dibujos o pieza publicitaria en formato audiovisual o cartel) enviados por las Delegaciones Especiales, se seleccionarán los ganadores nacionales del concurso. El Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales seleccionará los 3 mejores trabajos presentados de cada categoría y modalidad a nivel nacional.

## **7. Premios**

Para los trabajos ganadores y finalistas del concurso a nivel nacional, podrán ser concedidos los siguientes premios:

5º y 6º de Primaria: en cada una de las modalidades (A. Redacción y B. Dibujo)

- 1er premio, por cada modalidad: ordenador portátil, libro y diploma
- 2º premio: tablet, libro y diploma
- 3er premio: cámara instantánea, libro y diploma
- Centro del trabajo ganador: ordenador portátil y diploma
- Centros de los trabajos premiados con 2º y 3er puesto, por cada modalidad: diploma acreditativo

ESO, Bachillerato y FP: en cada una de las modalidades (A. Redacción y B. Pieza publicitaria)

- 1er premio, por cada modalidad: ordenador portátil, libro y diploma
- 2º premio: tablet, libro y diploma
- 3er premio: cámara instantánea, libro y diploma
- Centro del trabajo ganador por cada modalidad: ordenador portátil y diploma
- Centros de los trabajos premiados con 2º y 3er puesto por cada modalidad: diploma acreditativo.

Con carácter excepcional, el Jurado del Concurso podrá otorgar algún premio extraordinario, si se dieran las circunstancias para ello.



Se procederá a la publicación en el espacio destinado a Educación Cívico-Tributaria de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria (si fuera posible técnicamente) de las redacciones, dibujo y cartel publicitario premiados; y de la publicación en el canal Youtube de la Agencia Tributaria de los audiovisuales premiados.

Tanto los fallos de los jurados como la entrega de los premios se realizarán preferentemente en el último trimestre del año 2026. La entrega se realizará en un acto celebrado en Madrid.

Los premios podrán declararse desiertos si el jurado entiende que los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente. En todo caso, la decisión del Jurado será inapelable. Los trabajos no premiados se destruirán una vez fallado el certamen.

Si algún trabajo incorporase algún elemento que no fuera libre, que pudiera generar derechos de terceros autores, por ejemplo, la utilización de imágenes, no podrá ser publicado en la web de la Agencia Tributaria ni en su canal de YouTube.

Si alguno de los galardonados no aceptara el premio o no pudiera ser localizado, dicho premio será adjudicado automáticamente al Centro escolar al que acudía el alumno cuando participó en el concurso.

## **8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

De conformidad con la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto de Sociedades, los premios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del mismo sea superior a 300 euros.

En todo caso corresponderá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la realización del pago y del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y a los ganadores correspondientes la declaración correspondiente en su IRPF e IS.

Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio, que el ganador firme la comunicación del importe del premio y su correspondiente retención o ingreso a cuenta, si lo hubiera, a los efectos del Impuesto de Renta de las Personas Físicas o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga.

La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador, quedando éste desierto.

## **9. Derechos de imagen y propiedad de las obras**

Los escritos, dibujos, piezas audiovisuales y carteles publicitarios presentados quedarán en poder de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y esta podrá hacer uso de ellos, publicándolos y reproduciéndolos en formatos físicos y digitales en los medios que estime oportunos con el fin de dar difusión al presente Concurso, además de poder realizar otras acciones siempre que no tengan finalidad comercial.



Los ganadores autorizan a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con este Concurso en cualquier medio, sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

## **10. Protección de datos**

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a un fichero propiedad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los centros docentes y alumnos participantes en este Concurso podrán ejercitar en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, cancelación, y, en su caso, oposición de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos y demás normativas aplicables al efecto.

De acuerdo con los requisitos de información recogidos en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, en el siguiente enlace, podrá encontrarse la información básica, así como información ampliada: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/condiciones-uso-sede-electronica/datos-personales.html>

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento 2016/679 (UE) y a lo previsto en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 3/2018, los centros docentes y alumnos participantes deberán prestar expresamente su consentimiento para el tratamiento de los datos proporcionados para el concurso de educación cívico tributaria, según el modelo anexo a esta convocatoria.

Este consentimiento habrá de ser firmado por los interesados mayores de 14 años, y por el titular de la patria potestad o tutela en el caso de menores de 14 años, y deberá adjuntarse a los trabajos presentados.

El interesado tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento de datos basada en el consentimiento previo a tal retirada.

Sin la prestación de tal consentimiento, no se podrá realizar tratamiento alguno de los datos proporcionados.



## **11. Aceptación**

La participación en este concurso supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases. La Agencia Estatal de Administración Tributaria se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso.



## **ANEXO**

### **MODELO DE CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PROPORCIONADOS PARA EL CONCURSO DE EDUCACIÓN CÍVICO TRIBUTARIA**

#### **Datos del concursante**

Nombre:

Apellidos:

NIF:

#### **Datos de uno de los padres o tutores en caso de concursante menor de 14 años**

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Lugar y fecha:

#### **Consentimiento para el tratamiento de los datos proporcionados en el concurso de educación cívico tributaria.**

**SI doy mi consentimiento** (1)

**NO doy mi consentimiento**

FIRMA:

#### ***En caso necesario contactar conmigo en:***

***- mail:***

***- teléfono de contacto:***

---

(1) Los datos recabados serán tratados conforme dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Los datos recabados no serán objeto de cesión a ninguna entidad pública o privada, salvo obligación legal, y sólo se utilizarán con la finalidad de tramitar el concurso y facilitar información sobre el mismo.

El responsable del tratamiento de los datos recabados será la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia Tributaria a través de la dirección de correo electrónico: [dpd@correo.aeat.es](mailto:dpd@correo.aeat.es)

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, y demás previstos en los artículos 18 a 22 del Reglamento 2016/679 (UE) según lo indicado en la página web <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/FZ08.shtml>